



Código Ético

Asociación Andaluza de Hemofilia

DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA por el Ministerio del Interior en virtud de la Orden 28/09/09

PRESENTACIÓN

La Asociación Andaluza de Hemofilia (ASANHEMO) se constituyó en el año 1990 como entidad no gubernamental sin ánimo de lucro con el objetivo de apoyar desde una perspectiva bio-psico-social a las personas afectadas de hemofilia u otras coagulopatías congénitas procurando llegar a cualquier ámbito de desarrollo de la persona que padece la enfermedad: familiar, laboral, escolar o cualquier otro. En el año 2009 el Ministerio del Interior declaró su utilidad pública según Orden 28/09/09.

Su ámbito de actuación es regional, ubicada la sede en Sevilla. ASANHEMO cuenta con tres delegaciones localizadas en Sevilla (acoge Huelva y las ciudades autonómicas de Ceuta y Melilla), Granada (acoge Jaén y Almería) y Cádiz.

Desde 1990 la entidad ha ido creciendo paulatinamente tanto en socios/as y actividades, así como su impacto en la sociedad. En la actualidad se hace necesario la aprobación de un Código Ético que establezca unos principios y normas comunes que definan la forma de actuar de todas las personas que participan en la entidad logrando una mejor intervención social, eficaz y completa

Este Código Ético supondrá un avance más en el ejercicio voluntario de responsabilidad y transparencia que es una característica fundamental de nuestra entidad.

El presente documento tiene por objeto regular los valores y principios que han de presidir la actuación institucional y personal de las personas que ostentan cargos de responsabilidad en la Asociación andaluza de Hemofilia y del personal técnico, para asegurar que se lleva a cabo conforme a unas pautas éticas y de integridad que garanticen el funcionamiento responsable y eficaz de la institución.

ALCANCE

El presente código es de aplicación las siguientes personas vinculadas a la Asociación Andaluza de Hemofilia, con independencia del carácter voluntario o retribuido de sus cargos:

- ❶ Miembros de Junta Directiva.
- ❷ Personal técnico.
- ❸ Personal voluntario.
- ❹ Socios/as y colaboradores/as.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

El código ético establece los principios que debe presidir la Asociación Andaluza de Hemofilia. Estos principios se enmarcan en los siguientes:

Misión

Proporcionar una atención integral a todas las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, portadoras y familiares para mejorar su calidad de vida y que tenga una integración plena en la sociedad.

Visión

Ser un referente en toda Andalucía sobre hemofilia y otras coagulopatías congénitas, a través de la representación activa en todos los organismos públicos para apoyar y mejorar las condiciones de vida de las personas afectadas por hemofilia u otras deficiencias congénitas y de una atención personalizada para avanzar hacia una sociedad más igualitaria e inclusiva.

Valores

UNIDAD:

El hecho de contar con diferentes delegaciones, que fragmentan el trabajo y atienden a nuestros asociados de forma directa en base a su localización geográfica, no debe hacernos olvidar que todos mantenemos la misma organización y funcionamos con total coherencia institucional.

IGUALDAD:

Todas las intervenciones se basan en promover acciones positivas donde todas las personas obtengan resultados similares a pesar de las condiciones particulares a la que cada individuo/ esté sujeto.

RESPECTO:

ASANHEMO en todas sus actuaciones tratará a las personas con dignidad y respeto manteniendo una posición de escucha y asertiva tanto con los socios y socias, así como en el equipo técnico y la junta directiva.

NO DISCRIMINACIÓN:

No se hará ninguna distinción de nacionalidad, raza, edad, religión, sexo, condición social, orientación sexual ni credo político. Este principio exige luchar contra todo prejuicio y actuar sin preferencias personales ni ideas preconcebidas.

PERSONA:

Todas nuestras intervenciones promueven la atención centrada en la personas siendo ellos/as los principales agentes de cambio.

JUSTICIA:

Esto supone poner en práctica todas las herramientas necesarias para luchar a favor de los derechos de las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas.

INDEPENDENCIA:

Esto supone oponerse a cualquier intromisión de orden político, ideológico o económico, no ser un instrumento de la política gubernamental y mantener libertad de acción.

Nos garantizamos la independencia de la institución cuando en la práctica nos nutrimos de financiación diversa y proveniente de una gran variedad de acciones.

CALIDAD:

Compromiso en la mejora continuada en todas las actividades y proyecto de la asociación, así como a la transparencia en todas sus actuaciones.

TRANSPARENCIA:

La entidad responde con transparencia y credibilidad a la confianza que las personas asociadas le depositan.

SOSTENIBILIDAD:

ASANHEMO corresponde a la sostenibilidad con una gestión eficaz y optimización de los recursos.

PAUTAS DE CONDUCTA

Órganos de gobierno, personal técnico y voluntarios/as.

Teniendo en cuenta los principios y valores de la Asociación Andaluza de Hemofilia las personas vinculada a la entidad deberán cumplir las siguientes pautas de conductas:

UNIDAD:

- ❶ Todos las personas sin tener en cuenta la delegación a la pertenezca deberá promover y comprometerse con la misión, visión y valores de la entidad.
- ❷ Actuará siempre con ética e integridad, manteniendo un compromiso responsable para lograr los objetivos marcados, actuando con eficacia en el ejercicio de sus funciones y ningún caso desarrollarán acciones contraría a los principios fundamentales que rigen la entidad, representando los intereses de la institución y aquellas acciones que se aprueben en la asamblea.
- ❸ Las personas vinculadas a la entidad se abstendrán de intervenir en asuntos en los que la existencia de un vínculo significativo, personal o profesional, pudiera comprometer su capacidad para ejercer sus funciones con imparcialidad.

IGUALDAD:

- ❶ Sus intervención y acciones reivindicativas se basarán siempre en el principio de la igualdad de oportunidad, visibilizando y denunciando las situaciones que vulnere los derechos de las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas fomentando la inclusión como estrategia a seguir por ASANHEMO.
- ❷ Promoverá un distribución equitativa en la entidad, así como una distribución igualitaria entre todo el personal.

RESPECTO:

- ❶ Se tratará los socios y socias en todas las acciones que se realicen con dignidad y respetando sus autonomía y decisiones.
- ❷ Los/as trabajadores/as y el las personas que componen los órganos de gobierno se tratarán de forma justa y respetuosa, basada su colaboración mutua en el respeto profesional.

NO DISCRIMINACIÓN:

- ❶ Se tratará a todas las personas de forma igualitarias sin ejercer discriminación por nacionalidad, raza, edad, religión, sexo, condición social, orientación sexual ni credo político.
- ❷ Se luchará contra los estereotipos y prejuicios actuando sin preferencias personales ni ideas preconcebidas.

PERSONA:

- ❶ Defenderán una imagen positiva de las personas afectadas evitando que existan estereotipos y prejuicios en la sociedad.
- ❷ Favorecerán el empoderamiento de las personas afectadas y familias así como la autodefensa de sus derechos, ya que ellos/as son los auténticos protagonista del cambio social.
- ❸ Orientará la estrategia y las actividades de la entidad en función de las necesidades de las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, portadoras y familiares.
- ❹ En todas las intervenciones que se realicen se tratará a las personas con empatía, a través una escucha activa.

JUSTICIA:

- ❶ Defender los intereses comunes de las personas afectados con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, portadoras y sus familias, uniendo fuerza y colaborando en la soluciones de los problemas comunes que se planteen.
- ❷ Fomentará la solidaridad y cooperación entre todas las personas que forman la entidad favoreciendo las relaciones entre los/as trabajadores/as, órganos de gobierno y socios/as.

INDEPENDENCIA:

- ❶ Obligación de oponerse a cualquier intromisión de orden político, ideológico o económico, no ser un instrumento de la política gubernamental y mantener libertad de acción.
- ❷ Nos garantizamos la independencia de la institución cuando en la práctica nos nutrimos de financiación diversa y proveniente de una gran variedad de acciones.

CALIDAD:

- ❶ Todas las acciones realizadas por la entidad está expuesta a criterios de eficiencia y calidad asegurándose la optimización de los recursos.
- ❷ La entidad fomentará la creación de modelos de calidad que aseguren la satisfacción de los usuarios y usuarias.
- ❸ ASANHEMO se compromete a actualizar sus conocimientos y competencia a través de formación para el adecuado desempeño de los profesionales y una mejora continua de los procesos de actuación.

TRANSPARENCIA:

- ❶ La información será veraz y reflejará de forma íntegra la realidad de las acciones realizadas.
- ❷ Obligación de no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez que dejen de estar vinculadas con la institución.
- ❸ Mantener actualizados los datos de filiación para fomentar la comunicación fluida y transparente.
- ❹ No utilizar nunca, para un beneficio personal, información privada, personal o de la Organización a la que tengan acceso por su trabajo.

SOSTENIBILIDAD:

- ❶ Se aplicará con el mayor rigor la austeridad en toda las actuaciones, apostando por medios económicos a la hora de llevar a cabo el trabajo diario sin que disminuya la calidad de los servicios y el trato a las personas.
- ❷ Velará por una buena gestión de los recursos propios, públicos y de tercero.
- ❸ Evitar operaciones que ponga en riesgo el patrimonio de entidad o su equilibrio económico.

Socios/as y Colaboradores.

UNIDAD:

- ❶ Todos los socios y socias, así como los colaboradores deberán promover y comprometerse con la misión, visión y valores de la entidad.
- ❷ Actuará siempre con ética e integridad y ningún caso desarrollarán acciones contraria a los principios fundamentales que rigen la entidad.

IGUALDAD:

- Defenderá los derechos del colectivo, denunciando cualquier situación que vulnere los derechos de las personas con hemofilia u otras coagulopatías.

RESPECTO:

- Los/as asociados/as que componen la entidad se tratarán de manera respetuosas entre ellos/as , así como con los organos del gobierno y los profesionales. Su relación estará basada en respeto mutuo y asertiva en todas las acciones que realicen.

NO DISCRIMINACIÓN:

- Deberán dar un trato igualitario a todas las personas con las que se relacionen, independientemente de su nacionalidad, raza, edad, religión, sexo, condición social, orientación sexual ni credo político.
- Fomentando relaciones sin prejuicios ni ideas preconcebidas sobre las personas.

PERSONA:

- Los socios y socias así como los colaboradores defenderán un imagen positivo de las personas afectadas por la enfermedad para evitar que existan prejuicios en la sociedad.
- Las personas que pertenece a la entidad tienen derecho a participar de forma activa en todas las actividades que les ayuden a mejorar su calidad de vida, siendo ellos/as los únicos protagonistas de su cambio personal y social.
- Tiene derecho y la obligación de conocer la normativa interna y ajustarse a las actuaciones de las mismas.
- Participarán de forma activa en todas la estructura orgánica dando su opinión y favoreciendo un dialogo para la mejora de la entidad y de los/as socios/as. Asimismo prestará su colaboración al buen funcionamiento de la asociación, participando de forma responsable en los órganos competente y en aquellas actividades o eventos que se realicen.

JUSTICIA:

- Las personas que pertenezca a la entidad deberán fomentar la cooperación y solidaridad con el objetivo de defender los intereses comunes del colectivo, uniendo fuerza y colaborando en las reivindicaciones y acciones sociales.

INDEPENDENCIA:

- No utilizar la entidad como instrumento de la política gubernamental, garantizando la independencia política respeto a ASANHEMO.

CALIDAD:

- ❶ Participar en las evaluaciones o valoraciones que se realicen sobre los servicios que se ofertan.
- ❷ Compartir en espacios propios el conocimiento y la experiencia de todas las personas que pertenece en la entidad con el objetivo de promover la calidad en la entidad.

TRANSPARENCIA:

- ❶ Actuar de forma coherente con la misión, visión, valores y objetivos de la entidad teniendo un comportamiento ejemplar en todas las actuaciones.
- ❷ Obligación de no revelar la información reservada a la que hayan tenido acceso con motivo de su actividad, incluso una vez que dejen de estar vinculadas con la institución.
- ❸ Garantizar la transparencia en la elección de los cargos y renovación de los mismos.
- ❹ No utilizar nunca, para un beneficio personal, información privada, personal o de la Organización

SOSTENIBILIDAD

- ❶ Las personas que pertenecen a la entidad deberán velar por la gestión de los recursos de forma responsable y sostenible.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

Los principios en la gestión de recursos se aplicará a todo el personal contratado, así como a becarios/as o alumnos/os en prácticas, de acuerdo con la siguientes normas:

- ❶ El proceso de selección y contratación tendrá una política basada en los principios generales de objetividad, no discriminación e igualdad de oportunidades, garantizando el acceso al empleo en igualdad de condiciones a todas las personas.
- ❷ La selección, asignación de puestos o promoción se realizará en base a la capacidad y experiencia, asegurando que no existe distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.
- ❸ Todos/as los/as empleados/as de la institución tendrán derecho a un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, compañeros/as y subordinados/as identificación y denunciando aquellas conductas que suponga un agravio o perjuicio hacia cualquier persona, creando un entorno laboral positivo.
- ❹ ASANHEMO deberá garantizar la seguridad, la salud y el bienestar laboral de los y las trabajadoras recibiendo toda la protección posible a través de la empresa encargada LPRL.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA OBTENCIÓN DE FONDOS

ASANHEMO dentro del ejercicio de su misión, valora la necesidad de llevar a cabo actividades con el objetivo de obtener fondos que le ayude y promueve la labor que realiza, para ello se rige a través de unas pautas:

- ❶ La actividad de obtención de fondos se actuará siempre con honestidad, integridad y transparencia.
- ❷ Todos los fondos que se obtengan se destinarán a la finalidad para la cual se obtuvieron.
- ❸ Los/as donantes y colaboradores/as tienen derecho a recibir una información completa y oportuna sobre la forma en que se utilizan sus fondos.
- ❹ ASANHEMO se hace responsable ante aquellos de quienes recibe los fondos, guardándose el derecho de rechazar donaciones cuyo origen entre en conflicto con los fines y valores de la entidad.
- ❺ Periódicamente se harán públicas las cuentas en las que quedarán recogidas las sumas recaudadas y la manera en que se han gastado.

En relación a los socios y socias.

- ❶ Los socios y socias tienen la obligación de pagar un cuota por pertenecer a ASANHEMO.
- ❷ La entidad debe proporcionar a los socios y socias la información completa sobre el destino de dicha cuota.
- ❸ Los ingresos obtenidos de las cuotas irán destinados exclusivamente para mantener y optimizar los servicios de la entidad cuyo objetivo es mejorar la calidad de vida de las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas, portadoras y sus familiares.

En relación a sus donantes y colaboradores/as.

- ❶ Proporcionar información a los/as donantes y colaboradores/as sobre el destino de sus fondos.
- ❷ Los/as donantes y colaboradores/as asumirán y respetarán como propios la visión, la misión y valores de ASANHEMO a la hora de realizar trabajos de colaboración, cualesquiera que sean estos.
- ❸ Respetar la decisión del donante y colaborador/a acerca del destino que deben tener sus fondos. Si la entidad considera necesario modificar el destino deberá comunicárselo al donante o al colaborador/a lo más rápido posible.
- ❹ Asegurar la confidencialidad de los datos y la información de los/as donantes y colaboradores/as, si fueran necesario solicitar su consentimiento previo para hacerlo público.
- ❺ Los/as donantes, así como los/as colaboradores/as contarán con un servicio de atención: vía telefónica, correo ordinario y correo electrónico para poder comunicar cualquier petición o reclamación que quiera hacer llegar a la Asociación Andaluza de Hemofilia.

- ❶ Fomentar la participación de sus donantes y colaboradores/as a través de campañas de difusión.

En relación con el sector privado.

- ❶ La relación con el sector privado no entrará nunca en conflicto con la visión, misión y valores de ASANHEMO, por ello exigirá a dichas empresas, pymes y asociaciones empresariales etc...que tenga un conducta socialmente aceptable y responsable.
- ❶ Facilitar información al sector privado que colaboré con la entidad sobre el destino de sus fondos.
- ❶ Respetar la decisión del sector privado acerca del destino que deben tener sus fondos. Si la entidad considera necesario modificar el destino deberá comunicárselo lo más rápido posible.
- ❶ Impulsar las participación del sector privado a través de diferentes campañas de captación y difusión.

En relación a los organismo públicos

- ❶ La relación con los organismo público será crítica y cordial basada en los valores de transparencia, coordinación y complementariedad. Fomentando el dialogo continuado con las diferentes administraciones de Andalucía.
- ❶ Los fondos de financiación principalmente serán obtenidos por las diferentes subvenciones, convenios y premios de las distintas administraciones publicas y será destinados para aquellos que se lo concedieron manteniendo en todo momento la independencia con las administraciones públicas.

PRINCIPIOS QUE RIGEN LA COMUNICACIÓN

La comunicación es una herramienta básica para el cambio social, por ello se hace necesario las siguientes principios de comunicación para el desarrollo de nuestros proyectos como entidad:

- ❶ Comunicar de forma clara, responsable, inteligible y transparente, proporcionando información veraz y debidamente fundamentada.
- ❶ Garantizar el principio de igualdad y no discriminación en todos los mensajes o campañas de comunicación.
- ❶ Evitar la reproducción de estereotipos y prejuicios en la comunicación.
- ❶ Promover las perspectiva de género, la diversidad funcional, étnica y cultural en las imágenes y mensajes que se difundan.
- ❶ Las imágenes donde aparezca personas solo podrán ser utilizadas baja autorización expresa del los/as mismos/as, padres, madres o tutores/as legales.
- ❶ El nombre y logo de la entidad solo podrá ser utilizado por la Asociación Andaluza de Hemofilia. La apropiación del mismo sin autorización podrá ser denunciado por la entidad.

CUMPLIMIENTO, DIFUSIÓN Y VIGENCIA DEL CÓDIGO ÉTICO.

Cumplimiento del Código.

La asociación Andaluza de Hemofilia comunicará y difundirá el Código Ético a los/as distintos/as destinatarios/as. Los/as destinatarios/as deberán firmar el Anexo I de Compromiso del presente documento y devolverlo firmado a la siguiente dirección de correo electrónico:

- ❶ Socios y Colaboradores de Sevilla, Huelva, Ceuta y Melilla: delegacion.sevilla@asanhemo.org
- ❷ Socios y Colaboradores de Cádiz: delegacion.cadiz@asanhemo.org
- ❸ Socios y Colaboradores de Granada, Jaén y Almería: delegacion.granada@asanhemo.org
- ❹ Órganos de gobierno, personal técnico y voluntario: administracion@asanhemo.org

Difusión del Código.

El Código Ético será público, pudiendo solicitarlo cualquier persona que lo desee, así mismo estará disponible en nuestra web "<http://www.asanhemo.org/>"

Vigencia del Código.

El presente Código Ético se revisará y actualizará cada dos años por parte de una comisión interna que velará por cumplimiento del Código.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará formada por 4 miembros elegidos por la Junta Directiva y ratificado por la Asamblea (el presidente/a, dos personas asociada a la entidad y un miembro del equipo profesional) Entre sus funciones se encuentra:

- ❶ Velar por el cumplimiento del código ético
- ❷ Promover la difusión y el conocimiento del código ético
- ❸ Analizar el posible incumplimiento de este y proponer modificaciones necesarias.
- ❹ La comisión podrá actuar a iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva de ASANHEMO o cuando se presente formalmente una información de presunto incumplimiento del código.

ANEXO I: Compromiso de aceptación del Código Ético

Nombre.....
Apellidos.....
DNI.....

En calidad de:

MIEMBRO DEL ORGANO DE GOBIERNO DE ASANHEMO
MIEMBRO DEL PERSONAL TÉCNICO DE ASANHEMO
VOLUNTARIO/A DE ASANHEMO
SOCIO O SOCIA DE ASANHEMO
COLABORADOR/A DE ASANHEMO
OTROS:.....

El abajo firmante declara que:

1. Ha recibido copia del Código Ético de ASANHEMO
2. Ha leído y comprende dicho código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

En.....a.....de.....de.....

Firma del declarante

ANEXO II: POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

I. PROPOSITO

El objetivo de la política de conflicto de interés es evitar los intereses personales y/o institucionales de los miembros del órgano de gobierno interfieran con el normal desempeño de su labor en la Asociación Andaluza de Hemofilia, y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la entidad.

El conflicto de interés se define, por tanto, como un interés que podría afectar o podría parecer que afecta, el juicio o la conducta de algún o algunos miembros del órgano de gobierno, personal contratado, etc. en perjuicios de los intereses de la entidad.

Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la entidad y terceras partes relacionadas con el órgano de gobierno, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (dualidad de interés y no conflicto)

Con esta política la Asociación Andaluza de Hemofilia pretende promover decisiones objetivas, transparentes e imparciales dentro de la entidad, en la que prevalezcan los intereses de la organización respecto a los intereses particulares.

Esta política si exigen, sin embargo, ante la posibilidad de las situaciones señaladas, la obligación de ponerlo en conocimiento de quien designe esta política y de que si se decide que existe dicho conflicto de interés, la persona o personas involucradas no participen en el proceso de toma de decisiones. El objetivo principal es implantar criterios claros que permitan identificar y prevenir conflictos de interés y poder abordarle, ya que la identificación a tiempo de un conflicto de interés es clave para evitar que éste impacte negativamente en el desarrollo de la actividad de la organización.

II ALCANCE

El cumplimiento de esta política recae bajo la responsabilidad de todo el equipo de ASANHEMO y muy especialmente de sus órganos de gobierno.

III. DEFINICIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

Los conflictos de interés son problemas éticos generalizados que, precisamente por esta razón, merecen una atención especial desde la ética de ASANHEMO.

Entendemos que existe un conflicto de interés cuando una persona que participa en la entidad puede ver afectada su imparcialidad por la concurrencia de un interés particular. Los conflictos de interés pueden consistir en un beneficio personal o patrimonial a favor de su persona, familiares o de la propia entidad siendo no necesariamente perjudiciales para la asociación, pero deben comunicarse, evaluarse y solucionarse de manera transparente siguiendo un procedimiento.

III. PROCEDIMIENTO.

Para aplicar la siguiente política de conflicto de interés debe seguir la siguiente pauta:

1. Comunicación del conflicto.

La persona o las personas que concurra en un conflicto de interés o que tenga conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés de otro miembro de la entidad deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva o del personal técnico (que se lo hará llegar a la Junta Directiva de forma urgente), aportando las pruebas necesarias para verificar si existe o no dicho conflicto.

2. Evaluación del conflicto.

En una reunión la Junta Directiva deberá exponer el caso con todos los datos obtenidos y escuchara a las personas afectadas por el conflicto y solicitando si fuera necesario, el asesoramiento de la Comisión de Seguimiento del Código Ético.

3. Resolución del conflicto.

La Junta Directiva, una vez analizada toda la información deberá tomar una decisión respecto al conflicto de interés. La Junta Directiva, deberá decidir si alguna de las alternativas propuestas puede ser igual o más beneficiosa que aquella que puede suponer un conflicto de interés. Si se decide aprobar la operación, deberá justificarse que los intereses de ASANHEMO han primado sobre los intereses particulares en conflicto. En caso de no aprobarse la operación, deberán explicitarse las razones que justifican esta decisión, informando de la decisión tomada a la persona afectada y a la Comisión de Seguimiento del Código Ético.

4. Incumplimiento de la política de conflicto de interés

Si la Junta Directiva tiene conocimiento de un posible incumplimiento de la política de conflicto de interés o considera que no se ha seguido el procedimiento adecuado o no se ha informado de un conflicto de interés, ya sea real o potencial, se tomarán las medidas adecuadas, pudiendo llegar a la expulsión de la persona de la Junta Directiva, o incluso la pérdida de la condición de socio. En el caso del personal laboral y voluntariado, se podrá llegar a la extinción de la relación laboral en el primer caso, y a la resolución del convenio de voluntariado en el segundo.

IV. ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS.

Todos los miembros de la Junta Directiva, así como cualquier persona en la que se delega alguna capacidad de decisión en la entidad, deberá firmar un documento o carta en el que afirme que:

- 1.- Ha recibido una copia de la política de conflicto de interés.
- 2.- Ha leído y comprende la política.
- 3.- Está de acuerdo con el cumplimiento de dicha política.

V. REVISIÓN PERIÓDICA.

Anualmente la Junta Directiva deberá revisar y emitir un informe que justifique que las decisiones en las que concurría un conflicto de interés, posible o existente, fueron adoptadas por sus condiciones más beneficiosas para la entidad que otras posibilidades que no supondrían conflicto de interés. Este informe deberá presentarse en la Asamblea.

ANEXO III: CARTA ACEPTACION POLITICA CONFLICTO DE INTERES

Nombre.....
apellidos.....
DNI.....

En calidad de:

MIEMBRO DEL ORGANO DE GOBIERNO DE ASANHEMO
MIEMBRO DEL PERSONAL TÉCNICO DE ASANHEMO
OTROS:.....

El abajo firmante declara que:

- 1.-Ha recibido una copia de la política de conflicto de interés.
- 2.- Ha leído y comprende la política.
- 3.- Está de acuerdo con el cumplimiento de dicha política.

En.....a.....de.....de.....
....

Firma del declarante